Proyecto de Ley N° 916/2021 - CR





NIVARDO EDGAR TELLO MONTES

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

> PROYECTO DE LEY QUE IMPIDE POSTULAR A CARGOS PUBLICOS A QUIENES TIENEN DEUDAS CON EL ESTADO



El Congresista de la República Nivardo Edgar Tello Montes a través del Grupo Parlamentario Perú Libre, ejerciendo el derecho de iniciativa legislativa que les sonfiere el artículo 107° de la Constitución y 76° del Reglamento del Congreso de la República presenta el siguiente proyecto:

I. FORMULA LEGAL

El Congreso de la Republica; Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE IMPIDE POSTULAR A CARGOS PUBLICOS A QUIENES TIENEN DEUDAS CON EL ESTADO

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente norma tiene por objeto modificar la Ley 26864, Ley de Elecciones Municipales y Ley 27683, Ley de Elecciones Regionales.

Artículo 2. De la modificación de la Ley 26864, Ley de Elecciones Municipales

Modifíquese el artículo 8 de la Ley 26864, Ley de Elecciones Municipales, quedando redactado de la siguiente manera:

"Artículo 8.- Impedimentos para postular

No pueden ser candidatos en las elecciones municipales:

(...)

8.1 Los siguientes ciudadanos:

 (\ldots)

i. Los que tengan deudas pendientes con el Estado."



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

Artículo 3.- De la modificación de la Ley 27683, Ley de Elecciones Regionales

Modifíquese el artículo 14 de la Ley 27683, Ley de Elecciones Regionales, quedando redactado de la siguiente manera:

"Artículo 14.- Impedimentos para postular

No pueden ser candidatos en las elecciones de gobiernos regionales los siguientes ciudadanos:

(...)

- 5. También están impedidos de ser candidatos:
- h. Los que tengan deudas pendientes con el Estado."

<u>Artículo 4.-</u> Deróguense todos los dispositivos legales que se opongan a la presente ley.

Lima, 26 de noviembre del 2021

Alux A Pander Yongeler Congresista de la Republica

MARGOT PALACIOS HUAMÁN CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

Cougress la

FRANÇIS JHASMINA PAREDES CASTRO Congresisto de la República



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 9 de **diciembre** del **2021** Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 916** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

- 1. CONSTITUCIÓN Y REGLAMENTO.
- 2. DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO.

HUGO ROVIRA ZAGAL Oficial Mayor CONGRESO DE LA REPÚBLICA



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

FUNDAMENTO DE LA PROPUESTA

El presente proyecto de Ley se enmarca en la siguiente problemática. Basta mirar algunas cifras de funcionarios y ex funcionarios deudores con el Estado (principalmente por hechos de corrupción). Según los datos extraídos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos la deuda total al Estado sería de S/. 1.963'592.633 (Fuente: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos). Con sólo una parte de esa deuda se podría construir 60 colegios emblemáticos en provincias o edificar 5 hospitales regionales. Algunos de estos deudores han sido nuevamente elegidos y otros han postulado sin éxito, y nada impide (hasta ahora) que esos deudores puedan postular y ser elegidos como alcaldes o Presidentes regionales generando así un clima de impunidad que daña el tejido social de nuestra sociedad.

El problema de la corrupción puede ser entendido como un problema moral, (incluso religioso), sociológico, psicológico, pero también como un problema eminentemente político que afecta a las personas, a la economía y a todo el tejido social. En el país el problema de la corrupción cada vez se ha ido calando en lo más profundo de nuestro sistema democrático y en la administración del Estado, de tal manera que nos coloca en una seria situación de vulnerabilidad que podría llegar a hacer colapsar el sistema político, razón por la que se hace imperativo adoptar acciones frontales contra este fenómeno negativo sin permitirle oportunidades de cobijo o mimetismo, que le permitan recomponerse y aparecer con toda su nefasta presencia.

Frente al flagelo de la corrupción es necesario que la sociedad pueda tener las herramientas que la democracia le permite para combatir este fenómeno.

En ese contexto existen las leyes y también de alguna forma las elecciones que nos permiten hacer el cambio de autoridades. En cada proceso electoral la población tiene la oportunidad de elegir a sus nuevas autoridades, y, es responsabilidad de los entes electorales organizar y ejecutar los procesos electorales de manera limpia y transparente. Sin embargo, también es deber del Estado garantizar que las personas que postulan a los cargos de autoridades sean las más idóneas. En ese sentido el presente proyecto de Ley, tiene la finalidad de impedir que personas que tengan deudas pendientes con el Estado no puedan postular a cargos públicos y así evitar la impunidad que tanto daño le ha hecho al país.



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

1.1 NECESIDAD DE DAR SOLUCIÓN A DICHA PROBLEMÁTICA

En tanto la corrupción siga reinando con su voracidad dolosa, nuestras instituciones no podrán desenvolverse plenamente en favor de su finalidad de servir al pueblo, sumiendo a nuestra población en la marginación y la postración.

Al respecto la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, UNODC¹ (2019) ha señalado:

"La Asamblea General de las Naciones Unidas también ha reconocido que la corrupción es un obstáculo para el desarrollo que desvía los recursos para erradicar la pobreza y lograr el desarrollo sostenible. Ha exhortado a los Estados que no lo hayan hecho aún, a ratificar la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (UNCAC, por sus siglas en inglés) y adherirse a ella."

1.2 PROPUESTA DE SOLUCIÓN

Una de las soluciones radica en la aprobación de una ley que contemple el impedimento de postular a cargos de elección popular a niveles municipal y regional, a los ciudadanos que a ese momento tengan deudas pendientes con el Estado.

II. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

Sobre la Constitución Política

La presente iniciativa legislativa no colisiona con la Constitución Política del Perú.

· Sobre la legislación nacional.

La presente iniciativa legislativa no colisiona la normatividad vigente, sino que complementa las normas existentes, especialmente las normas electorales.

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, UNODC (2019) Erradicar la corrupción es vital para lograr el desarrollo sostenible. Publicación digital del 19.12.2019. Disponible en https://www.unodc.org/mexicoandcentralamerica/es/webstories/2019/erradicar-la-corrupcin-es-vital-para-lograr-el-desarrollo-sostenible.html



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

III. ANÁLISIS COSTO -BENEFICIO

El presente Proyecto de Ley no genera egreso para el erario nacional, en tanto se trata de una iniciativa legislativa que al aprobarse pasaría a integrar la normatividad electoral como un requisito a cumplir por los postulantes a cargos de elección municipal o regional.

Por otra parte, esta norma pudiera significar para el Estado un incremento en su recaudación, en tanto bastaría al ciudadano con deudas pendientes y que deseará ejercer su derecho a ser elegido en las elecciones municipales y regionales, deberá cancelar sus deudas con el Estado para quedar habilitado.

En conclusión, esta propuesta es factible en todos sus extremos y tendrá un impacto positivo en nuestro el fortalecimiento de nuestro sistema democrático y la transparencia.

IV. VINCULACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y CON LAS POLÍTICAS DEL ACUERDO NACIONAL

Respecto a la vinculación con el Acuerdo Nacional, la propuesta obedece a:

PRIMERA POLÍTICA DE ESTADO

Fortalecimiento del régimen democrático y del Estado de derecho

Nos comprometemos a consolidar el régimen democrático y el Estado de derecho para asegurar un clima de estabilidad y cooperación política, promover la competencia democrática y garantizar elecciones libres y transparentes, el pluralismo y la alternancia en el poder. Declaramos que la democracia representativa es la base de la organización del Estado de derecho, que se refuerza y profundiza con la participación ciudadana permanente, ética y responsable, en el marco de la constitucionalidad. Con este objetivo el Estado: (...); (c) fomentará la afirmación de una cultura democrática que promueva una ciudadanía consciente de sus derechos y deberes; y (...).